

autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto, las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada municipio y la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o a su reintegro cuando este corresponda."

25/10/2019. Fdo.: La Vicesecretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez
Nº 85.018

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

"PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA CONSISTENTE EN FABRICACIÓN DE QUESOS ARTESANOS Y MUSEO DEL QUESO UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAHARA DE LA SIERRA (CÁDIZ)", PROMOVIDO POR HERMANOS RAMÍREZ MORENO.

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA CONSISTENTE EN FABRICACIÓN DE QUESOS ARTESANOS Y MUSEO DEL QUESO UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAHARA DE LA SIERRA (CÁDIZ)", PROMOVIDO POR HERMANOS RAMÍREZ MORENO, que se quiere llevar a cabo en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable (parcela 4, polígono 13), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://zaharadelasierra.es].

17/09/2019. El Alcalde. Fdo.: Santiago Galvan Gómez.

Nº 74.583

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, como asunto urgente s, fuera del Orden del Día, aprobó la "Modificación de la Relación de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jerez relativo al puesto TS017 Técnico Administración General" mediante la adopción del siguiente acuerdo:

"La RPT aprobada de forma definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2012, recogió la creación del puesto TS017 Técnico Administración General, asignándoles las funciones que venían recogidas en su respectiva ficha.

Desde el Servicio de Recursos Humanos, se plantea la necesidad de modificar en la RPT el puesto de Técnico de Administración General (TS017) para adaptarlo a las características del puesto y las funciones que va a realizar.

Para ello, se propone la modificación del puesto que se reseña, en cuanto a sus funciones y en consecuencia a la valoración del complemento de destino y complemento específico, aplicando los criterios generales que sirven para la valoración de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo

Considerando que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, respecto a la modificación de este puesto estaría sujeta a negociación, y ha sido presentada para su negociación sindical en la Mesa Negociación del personal funcionario, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de los corrientes, según se acredita en los documentos obrantes en el expediente.

Vistos todos los documentos obrantes en el expediente, el informe de la Mesa Técnica de Seguimiento y Modificación de la RPT, el informe técnico-económico del Servicio de Recursos Humanos, el informe jurídico y el de la Intervención Municipal, en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Modificar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez los puestos que se indican en los siguientes términos:

a) Modificación de otros elementos que se detallan

DENOMINACION DE PUESTO	CODIGO	T.P.	F.P.	G.P.	A.E.	N.D.	C.E.
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	TS017	F	-	A1	AG	26	470
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	TS017	F	-	A1	AG	22	395

SEGUNDO.- La presente modificación de la RPT entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha del presente acuerdo.

TERCERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, para su general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes jurídico y de Dirección del Servicio de Recursos Humanos, el informe de la Viceinterventora Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos."

En Jerez de la Frontera, a 23 de octubre de 2019 Fdo.: Laura Álvarez Cabrera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Juan Carlos Utrera Camargo Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL

Nº 84.863

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2019, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO: CUARTO TRIMESTRE: Desde el 14 de Octubre al 20 de Diciembre de 2019

CONCEPTO

- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)

- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)

- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dúpticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente. Los Barrios, 2 de Octubre de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Ferrnín Alconchel Jiménez.

Nº 84.869

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril,